

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/GEV-23-080/09 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y CONSUMIBLES REQUERIDO POR LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INICIAL Y PREESCOLAR DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las diecisiete horas del día diecinueve de agosto del año dos mil nueve, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada LS/GEV-23-080/09, formada por los siguientes servidores públicos: **MAP. Alejandro Gaona Hernández**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica y el **M.S.I Gustavo Balderas Rosas**, Subdirector de Tecnologías de la Información; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de equipo de computo y consumibles requerido por la Dirección General de Educación Inicial y Preescolar dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha 10 de Agosto de 2009, se emitieron oficios de invitación a las empresas: **Grupo Jw Computers S.A de C.V, Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González, S.O.S en Computación S.A. de C.V., Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V., Grupo Empresarial Iokonomia S.A. de C.V., Treviño Computación S.A. de C.V. y Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V;** así mismo, se remitieron invitaciones a la Contraloría Interna de la convocante, a la Contraloría General, a la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la SEFIPLAN y al Departamento de Almacén General.

CUARTO.- Que a las trece horas del día diecisiete de Agosto del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, siendo presidida por los; **MAP. Alejandro Gaona Hernández**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica, **Lic. María del Pilar Saucedo Pinta**, Directora General de Educación Inicial y Preescolar; así mismo se encuentra presente la **L.C. Liz Mariela Reyna Franco**, Representante de la Contraloría Interna de la S.E.V.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación es la adquisición de equipo de computo y consumibles requerido por la Dirección General de Educación Inicial y Preescolar de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación y correspondientes anexos.

TERCERO.- Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: **Grupo Jw Computers S.A de C.V., Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González, S.O.S en Computación S.A. de C.V., Treviño Computación S.A. de C.V. y Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.** Las propuestas de dichas empresas, se aprecian en el cuadro comparativo que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

CUARTO.- Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación la Dirección General de Educación Inicial y Preescolar conjuntamente con la Subdirección de Tecnologías de la Información, procedieron al análisis de las propuestas técnicas de las empresas, de donde se deriva lo siguiente:

- a) **Grupo Jw Computers S.A de C.V** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2 y 5.**
No cumple: en la partida **3**, en virtud de que se solicita una impresora con una resolución de hasta 5760 x 1440 dpi., y que sea compatible con Macintosh y la impresora que ofertada ofrece una resolución de 4800 x 1200 ppp, además que no es compatible con Macintosh; en la partida **4**, en virtud de que se solicita un equipo multifuncional que cuente con un procesador de 240 MHZ y el equipo multifuncional que oferta cuenta con un procesador de 133 MHZ.
- b) **Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.**
- c) **S.O.S en Computación S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2 y 5.**
No cumple: en la partida **3**, en virtud de que se solicita una impresora con una resolución de hasta 5760 x 1440 dpi., y que sea compatible con Macintosh y la impresora que ofertada ofrece una resolución de 4800 x 1200 ppp, además que no es compatible con Macintosh; en la partida **4**, en virtud de que se solicita un equipo multifuncional que cuente con un procesador de 240 MHZ y el equipo multifuncional que oferta cuenta con un procesador de 133 MHZ.
- d) **Treviño Computación S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8**
No cumple: en la partida **4**, en virtud de que se solicita un equipo multifuncional que cuente con un procesador de 240 MHZ y el equipo multifuncional que oferta cuenta con un procesador de 192 MHZ.
- e) **Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **3, 4, 5, 7 y 8.**
No cumple: **1**, en virtud de que se solicita una computadora personal que incluya una versión mas reciente de software antivirus con licenciamiento y actualizaciones por 3 años y la computadora que oferta incluye solamente una versión de prueba de antivirus, en la partida **2**, ya que se solicita que la computadora personal incluya una versión mas reciente de

software antivirus con licenciamiento y actualizaciones por 3 años y la computadora que oferta no especifica si incluye el software de antivirus.

QUINTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones de contratación en calidad y puntualidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, de calidad y puntualidad, la adjudicación de los bienes se orientara a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

SEXTO.- Que en la **partida 2** relativa a la adquisición de 23 computadoras portátiles esenciales, la oferta más baja no cumple con las especificaciones requeridas en el anexo técnico de las bases de licitación y las ofertas que si cumplen técnicamente superan el techo presupuestal para su compra, por lo que se considera procedente declarar desierta dicha partida, de conformidad con lo dispuesto en la base décima octava de la licitación, fracciones IV y V y en el artículo 47, fracciones IV y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Octava , Décima Segunda y demás relativas de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Grupo Jw Computers S.A de C.V** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2 y 5**.
No cumple: en la partida **3**, en virtud de que se solicita una impresora con una resolución de hasta 5760 x 1440 dpi., y que sea compatible con Macintosh y la impresora que oferta ofrece una resolución de 4800 x 1200 ppp, además que no es compatible con Macintosh; en la partida **4**, en virtud de que se solicita un equipo multifuncional que cuente con un procesador de 240 MHZ y el equipo multifuncional que oferta cuenta con un procesador de 133 MHZ.
- b) **Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8**.
- c) **S.O.S en Computación S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2 y 5**.
No cumple: en la partida **3**, en virtud de que se solicita una impresora con una resolución de hasta 5760 x 1440 dpi., y que sea compatible con Macintosh y la impresora que ofertada ofrece una resolución de 4800 x 1200 ppp, además que no es compatible con Macintosh; en la partida **4**, en virtud de que se solicita un equipo multifuncional que cuente con un procesador de 240 MHZ y el equipo multifuncional que oferta cuenta con un procesador de 133 MHZ.
- d) **Treviño Computación S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8**

No cumple: en la partida **4**, en virtud de que se solicita un equipo multifuncional que cuente con un procesador de 240 MHZ y el equipo multifuncional que oferta cuenta con un procesador de 192 MHZ.

- e) **Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **3, 4, 5, 7 y 8**.

No cumple: 1, en virtud de que se solicita una computadora personal que incluya una versión mas reciente de software antivirus con licenciamiento y actualizaciones por 3 años y la computadora que oferta incluye solamente una versión de prueba de antivirus, en la partida **2**, ya que se solicita que la computadora personal incluya una versión mas reciente de software antivirus con licenciamiento y actualizaciones por 3 años y la computadora que oferta no especifica si incluye el software de antivirus.

SEGUNDO.- Que en la **partida 2** relativa a la adquisición de 23 computadoras portátiles esenciales, la oferta más baja no cumple con las especificaciones requeridas en el anexo técnico de las bases de licitación y las ofertas que si cumplen técnicamente superan el techo presupuestal para su compra, por lo que se considera procedente declarar desierta dicha partida, de conformidad con lo dispuesto en la base décima octava de la licitación, fracciones IV y V y en el artículo 47, fracciones IV y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a las empresas:

- a) **Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V** - las partidas **3, 5 y 8** en concurso, por un importe total de **\$53,946.50** (cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y seis pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **S.O.S en Computación S.A. de C.V.-** la partida **1** en concurso, por un importe total de **\$81,876.71** (ochenta y un mil ochocientos setenta y seis pesos 71/100M.N.)incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) **Treviño Computación S.A. de C.V** - las partidas **6 y 7** en concurso, por un importe total de **\$15,291.86** (quince mil doscientos noventa y un pesos 86/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- d) **Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González.-** la partida **4** en concurso, por un importe total de **\$59,926.50** (cincuenta y nueve mil novecientos veintiséis pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del

Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-080/09”.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

MAP. Alejandro Gaona Hernández
Representante de la Oficialía Mayor

C.P. Antonio Razo Gutiérrez
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento
y Mantenimiento de Inmuebles

Lic. Miguel Ángel Basilio Mar
Jefe del Departamento de Adquisiciones

Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe
Representante de la Dirección Jurídica

M.S.I Gustavo Balderas Rosas
Subdirector de Tecnologías de la Información